



REFERENCIA: No. 081374089001-2021-00022
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: Cooperativa COOPSAGEN
DEMANDADA: Rosiris María Guzmán Vargas

SEÑORA JUEZ: A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el Consorcio FOPEP, respondió oficio de embargo. Sírvese proveer
Campo de la cruz, 20 de octubre del 2021.

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO. Octubre veinte (20) Del Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta la respuesta recibida por el Despachó el 30 de septiembre, a través del correo institucional, suministrada por el Consorcio FOPEP visto a (folios 10 y 11) del cuaderno de medidas previas, donde manifiestan que la demandada Señora Rosiris María Guzmán Vargas identificada con cedula de ciudadanía No. 22.588.465, no se encuentra incluida en la base de datos. Por consiguiente, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento a la apoderada de la parte demandante Da. Edwin Rodríguez Cardona, respuesta suministrada por el Consorcio FOPEP, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.
Se anexa la respuesta referencia

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

María Cecilia Castañeda Flores
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6bf5a13c45e29010ed7237de66891e405b6c2a200c284c7bfc21447ab06b36b2
Documento generado en 20/10/2021 11:51:03 AM

Válida este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 094, fijado en el microsítio de la Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

